GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DE EDUCACIÓN

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE DOCENTES DE APOYO (DA) ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO (A.T.). E INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS

1- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, en este último caso tener 5 años de residencia en el País y dominar el idioma castellano.
2- Poseer título competente según lo solicitado para el Registro de Docentes de Apoyo, Acompañantes Terapéuticos, e Intérpretes de lengua de Señas (Ver Instrumento de Registro y Orden de Méritos para D.A., A.T. e Intérprete de Lengua de Señas). Para los Intérpretes de Lengua de Señas se solicitará Título Secundario completo.
3- Presentar Certificado Analítico registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia, en copia legalizada por el mismo. En caso de poseer título otorgado en otro país, debe estar revalidado por el Estado Nacional.
4- Los Profesionales o Acompañantes Terapéuticos:
    - Deberán estar matriculado y con matricula activa en sus respectivos Colegios Profesionales y /o Asociaciones y Salud Pública para aquellas profesiones que no se encuentren colegiadas.
    - Presentar certificado de Ética expedido por Colegio y/o Asociación Profesional.
5- En caso de haberse desempeñado como Docente Auxiliar y Acompañante Terapéutico deberá presentar una certificación de la institución en donde prestó servicios en el que se certifique el periodo y su buen desempeño.
6- Los postulantes deberán **acreditar formación o capacitación en temáticas orientadas a la diversidad,** discapacidad, inclusión, integración, diferencias, igualdad, derechos, ajustes razonable, configuraciones de apoyo. Certificadas por el Ministerio de Educación y/o Instituciones reconocidas jurídicamente. Ley de Educación Provincial 1327/H decreto reglamentario 0007, art. 69. Quedan exceptuados en este ítem los profesionales Lic. en Psicología, Lic. en Psicopedagogía, Acompañantes Terapéuticos, Profesores en Educación Especial e Intérprete de Lengua de Señas.
7- Para aquellos que se hayan desempeñado como docentes, presentar certificación de antigüedad docente por autoridad competente. No deberán presentar sumario administrativo en su legajo (Ley 64H Art.46)
8- Las certificaciones se considerarán a partir de la fecha en las que el aspirante obtuvo el título con el cual se inscribe, debiendo presentar copia debidamente legalizada en la oficina de título del Ministerio de Educación de la Provincia. No se recibirá documentación original, salvo la expedida al sólo efecto del correspondiente concurso.
9- En caso de repetición de certificaciones (dos del mismo curso, asistente, disertante, etc.) Se valorará solo una vez y la de mayor puntaje.
10- El aspirante será calificado con la documentación que presente en su carpeta al momento de la inscripción.
    No se dejarán carpetas pendientes para agregar o retirar documentación.
11- La información presentada tendrá carácter de Declaración Jurada, la cual se debe ajustar en todo a la verdad, quedando sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los alcances de las normativas legales vigentes. El aspirante que incurriera en omisión o falsedad quedará excluido.
12- Registrar la inscripción, en tiempo y forma, de acuerdo al comunicado oficial realizado.
13- Para aquellos casos no previstos en el presente registro según lo dispuesto en el Art. N° 73 del decreto N° 0007 reglamentario de la Ley N° 1327- H-. Como así también se tendrá en cuenta la continuidad pedagógica en aquellos casos que persista la necesidad.

MOTIVOS PARA LA NO VALORACIÓN

El incumplimiento de los requisitos establecidos, la falta y/o ausencia en la presentación de la documentación en la forma estipulada, motivará según corresponda, la no valoración de la carpeta o de la certificación presentada.